Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

Contrato Nro. PR nº 246/14

SGC Nro. 1338-2014-0023

Entre **PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, domiciliada en **Chile Nº 753. Edificio Centro Financiero.**, República del Paraguay representada para este acto por **Econ. Fleming Raúl Duarte Ramos**, con Cédula de Identidad N° **661.117** , denominada en adelante como la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PROVINDUS SA**, domiciliada en **Av. Eusebio Ayala Nº 3747, con RUC Nº 80010810-8, de la ciudad de Asunción,**, República del Paraguay, representada para este acto por **Andrea Techeira Tito**, con Cédula de Identidad N° **3.971.940** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PRE ZAFRA 2014 PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.
El Objeto del Presente Contrato es **la adquisición de repuestos para mantenimiento pre zafra 2014 para la Planta de PETROPAR en Mauricio José Troche como resultado de la Licitación Pública Nacional Nº 01/14.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Subprograma	Proyecto	Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Departament	Monto
2014	2	1	0	0	530	30	1	99	150.905.200
2014	2	1	0	0	340	30	1	99	59.762.000
2014	2	1	0	0	390	30	1	99	63.936.000

Total: 274.603.200

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **267703.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, convocado por la **UOC PETROPAR**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **Resolución PR Nº 431/14 de fecha 23 de mayo de 2014.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

PROVINDUS S.A.

Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

PR Nº 246/14

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripcion	Marca	Procedencia	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total	Contrato Abierto
1	4	Asbesto comprimido de 3 mm de espesor	TEADIT	BRASIL	UNIDAD	6	620.000	3.720.000	NO
2	5	Asbesto comprimido de 2 mm de espesor	TEADIT	BRASIL	UNIDAD	6	415.000	2.490.000	NO
3	10	Tacos de goma con inserción de tela, para acoples de reductor-turbina-martilletes.	MULTIFLEX	PARAGUAY	UNIDAD	50	143.600	7.180.000	NO
4	11	Tacos de goma con inserción de tela, para acoples de reductor-turbina-martilletes.	MULTIFLEX	PARAGUAY	UNIDAD	50	127.600	6.380.000	NO
5	12	Válvula de retención para sistema de lubricación de cojinetes de bronce.	GENERAL CHAINS	BRASIL	UNIDAD	2	1.914.800	3.829.600	NO
6	14	Pestaña o collar para conexión de bridas en caños inoxidables de 6	MARCOFLA	BRASIL	UNIDAD	10	161.500	1.615.000	NO
7	15	Pestaña o collar para conexión de bridas en caños inoxidables de 5	MARCOFLA	BRASIL	UNIDAD	10	115.900	1.159.000	NO
8	16	Pestaña o collar para conexión de bridas en caños inoxidables de 4	marcoflan	BRASIL	UNIDAD	10	76.000	760.000	NO
9	17	Pestaña o collar para conexión de bridas en caños inoxidables de 2	MARCOFLA	BRASIL	UNIDAD	10	38.800	388.000	NO
10	25	Cabo multifilar de acero de 3/4 de diámetro.	IPH	ARGENTIN	METROS	300	36.400	10.920.000	NO
11	30	Manómetro Escala	WOLER	BRASIL	UNIDAD	3	380.000	1.140.000	NO

12	31	Manómetro de 0 a 40 kg/cm2	WOLER	BRASIL	UNIDAD	10	330.000	3.300.000	NO
13	39	Bomba de aceite	NG	BRASIL	UNIDAD	3	46.645.200	139.935.600	NO
14	44	Valvulas esfera tripartida, de 1 1/2 de cierre rapido, cuerpo interno inoxidable	PROVINDU	CHINA	UNIDAD	10	340.000	3.400.000	NO
15	49	Junta (con adhesivo incluido) para calentador de mosto de 250 m2. Material de las juntas NBRHTF.	MULTIFLE	PARAGUAY	METROS	120	89.100	10.692.000	NO
16	54	Válvula de cierre rápido cuerpo inoxidable para conducción de ácido.	PROVINDU	CHINA	UNIDAD	2	1.150.000	2.300.000	NO
17	56	Válvula tipo globo para servicio de vapor de 1 serie 300 soldable SW para 23 kg/cm2	WELCO	CHHINA	UNIDAD	1	380.000	380.000	NO
18	57	Válvula tipo globo para servicio de vapor de 2 serie 300, soldable SW para 23 kg/cm2	WELCO	CHINA	UNIDAD	1	850.000	850.000	NO
19	60	Caños de acero carbono SCH 40 de 3 de diámetro x 6 metros	XINYUANT	CHINA	UNIDAD	6	686.000	4.116.000	NO
20	61	Acople metálico bipartido horizontalme con elemento flexible metálico.	FALK	BRASIL	UNIDAD	4	2.230.000	8.920.000	NO

21	62	Acople metálico bipartido horizontalme con elemento flexible metálico.	FALK	BRASIL	UNIDAD	2	4.309.000	8.618.000	NO
22	65	Válvula e 4, tipo globo, con bridas ANSI 16.5 (para 8 bulones), serie 300	NIAGARA	BRASIL	UNIDAD	1	3.610.000	3.610.000	NO
23	67	Caño A°C° diámetro externo 50.8 mm, 3.0 mm de espesor, norma SA-178 Gr. A. Largo: 6000 mm	CEMIL	BRASIL	UNIDAD	80	575.000	46.000.000	NO
24	68	Codo de 90° diámetro externo 50.8 mm, espesor 3.0 mm, norma SA-178 Gr. A	CEMIL	BRASIL	UNIDAD	100	29.000	2.900.000	NO

Total: 274.603.200

El monto total del presente contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos si los hubiere, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde el **/la firma del contrato** hasta **110 dias.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Planta de PETROPAR en Mauricio José Troche en horario de 07:00 a 15:30 horas. El plazo de entrega será de 45 días para los ítems 4, 5, 10, 11, 25, 39, 54, 56, 57, 60, de 30 días para los ítems 12, 14, 15, 16, 17, 30, 31, 44, 61, 62, 65, 67 y 68, y de 60 días para el ítem 49..**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de: **la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y

Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la prodecencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCION**, República del Paraguay, **al día** 17 **mes** junio **y año** 2014

Firmado por: _____ en nombre del Contratante.

PROVINDUS S.A.

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.